

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiendo hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico, ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo contrato deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pesetas

Fuera, por razon de franqueo, trimestre. 18

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 3 y Sta. Eulalia, 2.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 165 de 14 Junio.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REGLAMENTO

para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio.

(continuación) (I)

Si la cuota de la nueva industria es menor en la tarifa que da correspondiente a su industria anterior, pagará la cuota gremial que tuviese asignada, menos la mitad de la diferencia entre las cuotas de tarifa de ambas industrias, siempre que el resultado no sea una cantidad inferior a la que debiera abonar, si en el gremio a que pasa se le graduase una cuota proporcional a la que tenía señalada en su gremio anterior.

Todo industrial que sea alta después de terminado el reparto gremial o la matrícula respectiva, satisfará, si no es irreducible la cuota de su industria, la cantidad que a prorrata le corresponda de la cuota que designe la tarifa y número, que le sea aplicable, teniendo presente lo dispuesto en el art. 7.º

Sin embargo de esto, si el nuevo industrial se hubiese dado de baja en el gremio a que corresponda su industria, sin mediar un año entre aquella baja y el día en que principie de nuevo a ejercerla, se considerará que no ha dejado de formar parte del gremio y se le impondrá la misma cuota gremial que venía pagando, a contar desde el mes en que se dé de alta nuevamente.

Si un industrial se da de baja después de hecho el reparto, y lo mismo después de aprobada la matrícula,

cula, por cesión absoluta de la industria se dará de baja la parte de su cuota gremial que por consecuencia de la desaparición de la industria no debe ser satisfecha.

Si un industrial se da de baja en las mismas circunstancias que expresa el párrafo anterior, y es reemplazado en su industria por otro, sea cualquiera el concepto en que lo verifique, el que lo sustituya en la industria satisfará la cuota señalada a su antecesor, sin que pueda alcanzarle el beneficio concedido por el art. 72 a los que se establecen de nuevo, considerándose el hecho para los efectos reglamentarios, como una simple variación de nombre.

Art. 125. Los industriales que después de aprobadas las matrículas sean alta para el pago del impuesto, serán incluidos en relaciones nominales, según el modelo núm. 6, que formará en cada localidad el mismo funcionario encargado de los trabajos de matrícula; y bajo su responsabilidad comprenderá en ella a cuantos industriales deban ser incluidos, ya en virtud de declaración de los interesados, según disponen los artículos 115 y 118, ya por resolución dictada en expediente de comprobación, de defraudación o de los llamados de adición, cuando se trate de industrias no exentas ni comprendidas en las tarifas.

Los Alcaldes remitirán por duplicado a la Administración de Contribuciones de la provincia, precisamente el último día de cada mes, las relaciones de altas y de las bajas que hayan formado, acompañadas de las declaraciones originales, o bien certificación de no haber ocurrido en la localidad y en su término alta alguna en el mismo mes.

Estos datos han de estar conformes en un todo con los asientos de los registros de altas y bajas que por separado deben llevar necesariamente los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, sentando por orden correlativo de fechas la de cada clase, sin enmienda alguna ni duplicidad en la numeración de los asientos, y cerrando los libros en fin de cada mes, bajo la penalidad establecida en el párrafo sexto del artículo 172.

Art. 126. La Administración de Contribuciones de la provincia examinará inmediatamente las relaciones y las declaraciones; las confrontará entre sí y con sus justificantes; y si ofreciesen reparos, las devolverá para que se subsanen en un término breve.

Cuando los reparos no fuesen

pronta y debidamente solventados, y siempre que la importancia de las bajas lo indique como conveniente la Administración utilizará con urgencia los servicios de la inspección.

En el caso de que no ofrezcan reparos, se aprobarán las declaraciones, devolviendo un ejemplar de las relaciones al funcionario de que procedan.

Art. 127. La Administración reunirá todas las relaciones parciales de altas y lo mismo las de bajas, de la capital y de los pueblos en una sola; y las pasará a la Intervención para los efectos indicados respecto de las matrículas en el art. 113 de este reglamento.

Las Intervenciones cumplirán este servicio con la brevedad conveniente, para que dentro de los diez primeros días de cada mes pueda la Administración pasar a la Recaudación de Contribuciones, bajo la responsabilidad del Jefe de Negociado respectivo, copia literal de ambas relaciones correspondientes al mes anterior, conservándose los originales en poder del mismo Negociado para su custodia y demás efectos ulteriores.

Cuando se trate de altas correspondientes a industrias de la tarifa de patentes y espectáculos públicos, se examinarán e intervendrán brevemente sin esperar el término indicado en el párrafo anterior, a fin de evitar perjuicios al Tesoro.

Después de comprobadas las altas y confirmada o modificada la clasificación hecha, volverán de nuevo a la Intervención a los efectos correspondientes.

Art. 128. La Administración, por medio de sus agentes, vigilará constantemente el ejercicio de las industrias, y si encontrase que algún industrial no está matriculado o lo está en tarifa, clase o concepto inferior al que le corresponda y contribuye con menor cuota que la legalmente exigible, instruirá expediente con arreglo a lo que para tales casos determina el art. 173.

Art. 129. La circunstancia de que pueda ser público el ejercicio de cualquiera industria, comercio, etcétera, y aun conocido de la administración, no releva a los industriales a quienes compete el cumplimiento estricto de este reglamento, con especialidad en lo relativo a la presentación previa de las declaraciones que se les exigen, ni menos de la penalidad en que incurrir por la falta de presentación de las mismas.

Cuando las industrias, comercio,

etc., se anuncien al público por medio de los periódicos o de prospectos, sin que las personas que las ejercen hayan presentado la declaración previa, que según el caso, proceda, podrá exigirse responsabilidad al agente encargado de investigar en el respectivo distrito, si no iniciase inmediatamente el oportuno expediente de defraudación.

(Se continuará.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.572.

Don Francisco López Chicheri, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que observando la Comisión provincial cierto desequilibrio entre los precios en el mercado, de determinados artículos de subsistencia, y los que exigen los actuales proveedores de los mismos en los Establecimientos benéficos de esta capital; ha acordado en sesión del día de ayer, abrir concurso para el suministro del pan casero y blanco, carne de macho, huevos y gallinas que sean necesarios, con destino al Hospital de San Juan de Dios, Casa de Misericordia y Manicomio provincial, por lo que resta del corriente año económico; y ejecutando el expresado acuerdo, he dispuesto, que el día 19 del actual a las doce de su mañana, tenga efecto el mencionado concurso, en el salón de sesiones de dicha Corporación, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la susodicha Comisión provincial, sirviendo de base o tipo a los licitadores, la forma, calidad y precios en que actualmente se hace el expresado suministro, advirtiéndose que serán admitidas en el acto las proposiciones que se hagan y tiendan a mejorar una y otros; quedando reservado a la misma Comisión la aceptación de las que juzgue más beneficiosas a los intereses provinciales.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Murcia 13 de Junio de 1896.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

(1) Véase el Boletín núm. 297.

Tercera sección.

Número 2.566.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE MURCIA**

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el 24 de Abril de 1896.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Diputados Carles, ChápuLi, Esteve, Llanos, Girada, Marín, Ceño, Laymón, Montegrifo, Rubio, Berizo, Zapata, Azorín, Torrecilla, y Clemares.

El Sr. Presidente declaró en nombre de S. M. abierta la primera sesión del segundo periodo semestral del corriente año y salió del salón ocupando la presidencia el señor Carles.

Se dió lectura de la Memoria que la Comisión provincial presenta en cumplimiento de lo que la ley dispone y se acordó nombrar a los Sres. Girada, Montegrifo y Rubio, para que dictaminaran sobre dicho documento.

Enterada la Corporación de los acuerdos que con carácter de interinos, ha tomado la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Excm. Diputación, acordó que la misma Comisión nombrada para dar su dictamen sobre la Memoria, lo hiciese acerca de este documento.

Se autorizó a la Mesa para que distribuya entre las Comisiones permanentes respectivas de la Corporación los asuntos sometidos a la resolución de la Diputación y acordó la misma fijar en seis sesiones que se consideren necesarias para su despacho.

A propuesta del Sr. ChápuLi, acordó la Corporación, que a la Sala de operadas habilitada recientemente en el Hospital de San Juan de Dios, de esta capital, se le diese el nombre de «Sala de D. Antonio Hernández Ros», como testimonio de gratitud a los dilatados servicios que como facultativo del Cuerpo de la Beneficencia provincial, prestó en dicho Establecimiento.

En cumplimiento a lo que está mandado, se hace constar que han dejado de concurrir a esta sesión los Sres. Diputados Mendaña, Riquelme, Roca, Pelegrín y Palazón; habiendo excusado su falta el primero de dichos señores.

Y el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando como orden del día para la inmediata, los asuntos pendientes.—El Presidente, Carles.—El Diputado Secretario, Antonio Rubio.

Número 2.550.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 18 de Mayo de 1896.

Presidencia del Sr. ChápuLi.

Con asistencia de los Sres. Torrecilla y Esteve.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quintas.

Reemplazo de 1893.

Murcia, sexta sección.

15 Blas Alcázar Llor; se justifica que está enfermo, aplazado para el 18 de Junio próximo.

Murcia, primera sección.

13 Andrés Rodríguez López; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

23 Eliseo Mateo Fernández; que estaba pendiente de acreditar ser

hijo de viuda, no justifica, aplazado para el 19 de Junio próximo.

43 José Ruiz Espinosa; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste resultó impedido, justifica, soldado condicional.

47 José Serrano Cañada; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

100 Ramón Baño Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

31 José Navarro Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

78 Ricardo Martínez Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

14 Angel Hernández Anrich; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

16 Asensio Lozano Arolas; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

20 Carlos Moliná Saura; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

25 Eugenio Torres Delgado; alega ser hijo de viuda con dos hermanos impedidos, reconocidos éstos, resultaron impedidos, aparece que tiene otro extinguiendo condena, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

30 Francisco Ramón García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

33 Francisco Ayala Periago; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

58 José Martínez Soler; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

65 José Antonio Serna Fernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

69 Joaquín Fontes Stárico; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

89 Luis Navarro Luna; alega ser hijo de viuda, no justifica, aplazado para el 19 de Junio próximo.

98 Mariano Morales Monge; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Murcia, segunda sección.

68 José Torres Navarro; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

100 Rafael Caravaca Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, segunda sección.

16 Clemente Echagüe Santoyo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

86 Mariano Ambit Martínez; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hijo de padre impedido no comparece el mozo ni persona que justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Murcia, segunda sección.

17 Blas López Ballesta; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

21 Domingo Delgado Rex; que estaba pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, no justifica, aplazado para el 19 de Junio próximo.

57 Julián Barba Hurtado; talla 1'530, excluido temporalmente.

92 Mateo Martínez Cánovas; que estaba pendiente de acreditar ser

hijo de viuda, no justifica, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Murcia, tercera sección.

61 José Arce Cánovas; que estaba pendiente de acreditar la excepción de hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

97 Jesús Valera Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

Murcia, cuarta sección.

29 Antonio Capel Hernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Murcia, tercera sección.

9 Antonio Zaragoza Lacárcel; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

25 Angel Martínez Saura; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

39 Diego Ruiz Sánchez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

60 Francisco Ruiz García; talla 1'545 milímetros, alega padecer de la vista; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

141 Juan Antonio López Soler; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

146 Juan Ballester Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

189 Pedro López Morales; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

197 Santiago Morales Márquez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1895.

Murcia, tercera sección.

14 Andrés Arques Gallego; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

88 Francisco Ortiz García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

125 José Gualtero Castillo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

153 José Murcia Pérez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

165 José García Ros; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

172 José Abellán Molina; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

180 Manuel Hernández Alcázar; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

194 Manuel Sánchez Cué; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

213 Salvador Gutiérrez Hernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

Murcia, cuarta sección.

7 Antonio Albarracín Rabadan; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Murcia, quinta sección.

2 Antonio Martínez Carrión; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

61 Ginés Fuentes Rebollo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

81 José López Hernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

158 Manuel Expósito García;

no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

146 Manuel López López; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

61 Ireneo Fernández Laorden; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

111 Manuel García Abellán; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

137 Vicente Candel Campillo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1896.

Cartagena, primera sección.

92 Guillermo Fuenmayor Díaz; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Cartagena, cuarta sección.

97 Pedro Carrascosa Madrid; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1894.

Villanueva.

15 Vicente Galera Jiménez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó útil, alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

Reemplazo de 1896.

Cieza.

25 Baldomero Parra Lucas; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Lorca, cuarta sección.

8 Andrés Llamas Motos; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1896.

Murcia, primera sección.

67 José Boronat López; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Reemplazo de 1893.

Murcia, séptima sección.

92 José Cánovas Belmonte; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1893.

Totana.

45 José Echaurrandieta Aledo; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

Murcia, sexta sección.

23 Antonio Hernández Torres; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

30 Diego Pellicer Méndez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

54 José Cava Sánchez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

99 Juan Gracia Hernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

133 Roque Pellicer Alcázar; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1895.

65 José Espuche Pérez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

111 Juan Conesa Ferrer; talla 1'552 y no conforme, medido ante la Comisión alcauzó la misma talla, alega ser hijo de padre sexagenario, no lo hizo en el año de su reemplazo, soldado sorteable.

149 Manuel Marín Redondo; alega ser hijo de viuda que tiene otro impedido, reconocido este, resultó no impedido, soldado sorteable.

Reemplazo de 1894.

Murcia, séptima sección.

164 Juan Peñalver Conesa; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

187 Pedro Rosique Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

48 Francisco Pérez Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

61 Francisco Martínez Peñalver; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

81 Ginés Montoya Díaz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

97 José Belando Iniesta; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

112 Juan Antonio Saumartin García; que se revise la excepción de este mozo para el 19 de Junio próximo.

122 José García Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

133 Juan Jiménez Martínez; alega ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

147 José Callejas Soto; que estaba pendiente de justificar la excepción de hijo de padre sexagenario que tiene otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

167 Pedro Gil Moreno; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

171 Pedro Hernández García; se justifica, que está enfermo, aplazado para el 19 de Junio próximo.

Reemplazo de 1894.

Pacheco.

29 Francisco Martínez Rubio; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Beniel.

12 Joaquín Belmonte Jara; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Pacheco.

80 Saturnino Vera Martínez; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

San Javier.

1 Antonio Antolinos Aguilar; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

43 Severiano Zapata Cuenca; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones, excluido totalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápuli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Número 2.566.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Diputación provincial el día 15 de Mayo de 1896.

Presidencia del Sr. Carles.

Con asistencia de los Sres. Laymón, Chápuli, Llanos, Zapata, Esteve, Berizo, Montegrifo, Torrecilla, Marín, Girada, Clemares, y Rubio.

No habiendo asistido el Diputado Secretario Sr. Ceño, se acuerda

ocupe su puesto interinamente el Sr. Marín.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión especial sobre la Memoria presentada por la provincial, de conformidad con el mismo, acuerda la Diputación autorizar a la Comisión provincial para que declare la responsabilidad de los Alcaldes y Concejales que forman los actuales Ayuntamientos por los descubiertos que tienen con la Caja provincial por contingente para cubrir el déficit del presupuesto de la provincia incoando al efecto los expedientes que la ley determina y que se dé un voto de gracias a la Comisión que autoriza la precitada Memoria por el celo e interés con que ha procedido en el desempeño de su cargo.

Enterada la Corporación del dictamen emitido por la precitada Comisión especial sobre los acuerdos interinos tomados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación, acordó esta de conformidad con dicho dictamen, aprobar dichos acuerdos para que surtan efectos definitivos.

Enterada la Diputación del estado demostrativo de lo recaudado y pagado por fondos provinciales desde 1.º de Julio hasta 31 de Diciembre de 1895, acordó su aprobación y que su publique en el *Boletín oficial*.

Aprobó así mismo la certificación en la que el Director de Carreteras acredita que el contratista D. Mariano García Salinas ha hecho acopios de materiales para la conservación de la de Moratalla a la Fuente del Pino, durante el mes de Febrero último por valor de 2.678'93 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto provincial en ejercicio; y visto el oficio en que el expresado Director manifiesta que las citadas obras están terminadas y en disposición de ser recibidas, acordó autorizar al mismo, para que proceda a la recepción de aquellas, con las formalidades establecidas; dando cuenta de su resultado, para acordar lo procedente.

Conforme con el dictamen de la Comisión de Fomento acordó la Diputación aprobar la cuenta de los gastos ocasionados en la reparación de herramientas destinadas a la conservación de las carreteras provinciales durante el primer semestre del año económico actual y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Así mismo acordó aprobar la certificación expedida por el director de carreteras, de los acopios hechos por el contratista de la del Palmar a Mazarrón por valor de 1.941'43 pesetas, y que se abone su importe cuando el estado de los fondos lo permita; como así mismo autorizar al mencionado Director, para que efectúe la recepción de la obra con las formalidades establecidas, dando cuenta de su resultado para acordar lo procedente.

La Diputación acordó también aprobar el acta levantada por el Director de carreteras provinciales y Jefatura de Obras públicas en representación de esta Corporación y del Estado respectivamente, en la que consta la entrega que el primero hizo al segundo el día 5 de Marzo último, de todo lo referente a la carretera provincial en construcción de San Javier a La Unión, que pasa a cargo del Estado, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Superioridad sobre el acto mencionado, de lo que deberá dársele cuenta en la forma procedente.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, acordó la Corporación aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la reforma y reparación del edificio destinado a Hospital provincial y que se abone al contratista de dichas obras 8.519'24 pesetas que resultan a favor del mismo.

Asimismo acordó la Diputación se solicite de la Superioridad la autorización necesaria para resolver en su día la instancia en la que D.ª Luisa Poveda, huérfana de Don José Poveda Díaz, Médico que fué del Hospital provincial, solicita se le conceda la pensión anual de 312 pesetas 50 céntimos.

En contestación al oficio del Presidente de la Audiencia territorial de Albacete, acordó la Diputación se conteste: 1.º Que procede reducir a siete el número de Notarios de esta capital, quedando cinco en el casco de la misma, uno en Pacheco como centro de relativa importancia y otro en Alhama que con Librilla deben ser agregados al propio distrito por formar parte del distrito de la Catedral; 2.º Fijar en 4 el de los de Lorca quedando tres en la ciudad y uno en Águilas, sin perjuicio de los que se consideren necesarios para las demás poblaciones que deben ser incorporadas a este distrito por supresión del Juzgado de Totana; y 3.º Reducir a cuatro el de los de Cartagena quedando tres en la ciudad y uno en Fuente-álamo; continuando en los demás distritos, el número de Notarios que actualmente existen.

La Diputación acordó se solicite la competente autorización para que pueda ser reconocida en el presupuesto respectivo, la pensión que se solicita para la menor D.ª Enriqueta Navarro Carrilero, para trasladarse al extranjero a perfeccionarse en el arte de la música y canto, concediendo esta gracia a la interesada para cuando exista vacante.

Accediendo a lo solicitado, acordó la Diputación prorrogar el contrato de impresión y publicación del *Boletín oficial* de la provincia, que debe terminar el 30 de Junio próximo, empezando a contarse el nuevo contrato desde 1.º de Julio del corriente año, terminándose el 30 de Junio de 1916, sin retribución alguna de los fondos provinciales y solo por el derecho al cobro de los anuncios obligados al pago con sujeción a las tarifas correspondientes, autorizando al Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial para que otorgue la correspondiente escritura con arreglo a derecho.

Visto el oficio del Sr. Rector de este distrito Universitario, interesando el apoyo de esta Corporación para dar mayor desarrollo a la enseñanza profesional en las escuelas normales, acordó la Diputación se conteste que dado el estado económico de esta provincia, no le es posible contribuir al laudable propósito que indica dicha Superioridad.

También acordó quedar enterada de la instancia que la Diputación provincial de Sevilla, dirige al Ministerio de la Gobernación en suplica de que se reforme el sistema arancelario que rige para la importación del trigo.

Visto el oficio en el que se participa haber sido declarado desierto el concurso para la provisión de la plaza de enfermero de este Hospital provincial, acordó la Diputación quedar enterada y confirmar en dicho destino a D. Pedro García Garrijo que viene desempeñándolo interinamente.

La Diputación acordó que hasta tanto no se aprueben las cuentas provinciales de los años 1872 a 73 y 73 a 74, en que intervino D. Enrique

Lorente, como Administrador de la Casa de Misericordia de esta capital, no procede la devolución de la fianza solicitada por D. Pascual Abellán.

La Diputación acordó declarar vacante el cargo de Diputado provincial por renuncia del mismo, formulada por D. Francisco Pelerin Rodríguez, comunicándose este acuerdo a quien corresponda a los efectos subsiguientes.

Visto el expediente instruido con motivo de las reclamaciones que hace la Delegación de Hacienda a esta Corporación en demanda del pago de ciertas cantidades, acordó la Diputación se le conteste que solo puede aceptar el pago de las 1.000 pesetas anuales que para gastos de asignaciones a Bibliotecas y Archivos vienen consignándose en presupuestos desde el año 1877, que asciende a 17.000 pesetas; cuya suma se halla esta Corporación dispuesta a formalizarlas por cuenta de la Hacienda adeuda a la Diputación por recargos provinciales; por contribuciones directas y de consumos hasta el año 1868 a 69; y de las 34.641'28 pesetas que restan a la misma, sobre el impuesto de capitación que sustituyó al de consumos de casco, radio y extrarradio de esta capital correspondientes a los tres últimos trimestres del precitado año económico, cuya recaudación estuvo a cargo de la repetida Administración de Hacienda.

Asimismo acordó la Diputación: 1.º Conceder pensión de lactancia por cuenta de la Casa de Expositos de esta capital y de la Higuera de Cartagena a varios niños para cuando exista vacante en el número de las consignadas en los respectivos presupuestos parciales y mientras reúnan las condiciones reglamentarias. 2.º Confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Hospital provincial expedidas a diferentes personas enfermas. 3.º Confirmar también el ingreso en la Casa de Misericordia de cuatro adultos de ambos sexos y un niño. 4.º Que se dé baja en el referido Establecimiento al asilado Antonio López Rubio; y 5.º Confirmar las órdenes interinas de ingreso en el Manicomio y en concepto de observación de dos presuntos alienados, y se interese del Sr. Gobernador mande instruir y remita el expediente que la ley determina para resolver en definitiva lo procedente.

Se dió lectura al proyecto de presupuesto general ordinario de esta provincia para el año 1896-97, que fué aprobado en votación ordinaria y por unanimidad.

A propuesta del Sr. Presidente se procedió al recuento de los señores Diputados presentes y no resultando número suficiente para aprobar el reparto provincial a fin de cubrir el déficit del mencionado presupuesto, acordó la Diputación se pusiera en conocimiento del Sr. Gobernador a los efectos procedentes.

Se hizo constar en actas según está prevenido, los Sres. Diputados que han dejado de concurrir a la presente sesión.

Terminados los asuntos comprendidos en la convocatoria, acordó la Diputación suspender la sesión por dos horas a fin de que pudiera redactarse y aprobar el acta de la misma.

Transcurrido este plazo se reunido de nuevo y dada lectura del acta expresada quedó aprobada por unanimidad, dándose por terminada la presente reunión a las ocho de la noche.—El Presidente, Carles.—El Diputado Secretario, Antonio Rubio.

Número 2.566.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión provincial el día 26 de Mayo de 1896.

Presidencia del Sr. Chápuli.

Con asistencia de los Sres. Esteve, Llanos, y Clemares.

Después de leído el repartimiento del cupo sobre la contribución urbana para el año 1896-97, remitido por la Administración de Hacienda de esta provincia, acordó la Comisión aprobar dicho repartimiento sin perjuicio de lo que en su día resuelvan las Cortes.

No habiendo tenido efecto por falta de postores las subastas intentadas para el suministro de viveres, combustibles y otros, necesarios a los Establecimientos benéficos de esta capital para el año 1895-96, acordó la Comisión se anuncie nuevas subastas para el 25 de Junio próximo a las diez de la mañana la del Hospital provincial, a las once la de la Casa de Misericordia, a las doce la de Expositos y a la una de la tarde la del Manicomio provincial.

Entera la Comisión de los pliegos de condiciones por los que se han de regir en las subastas que han de celebrarse para el suministro de ropas y otros efectos necesarios a los Establecimientos benéficos de esta capital durante el año 1895 a 96, acordó la Comisión aprobar aquellos y que se anuncien las oportunas subastas para el día 30 de Junio próximo a las diez de la mañana del Hospital, a las once la de la Casa de Misericordia, a las doce la de la de Expositos, y a la una de la tarde del Manicomio provincial.

En el expediente de subasta del servicio de impresión y publicación de las listas electorales de esta provincia, resultantes de la rectificación del censo del año actual, de la que resultó único postor D. Gonzalo Haro Martínez, ofreciendo ejecutar el servicio a los precios consignados en la condición 8.ª y al que fué adjudicado provisionalmente el remate, y estando formado el expediente debidamente, sin que se presentase protesta ni reclamación alguna, acordó la Comisión adjudicar a dicho señor definitivamente el expresado remate, requiriéndole para que en el término de tercero día presente documento que acredite haber constituido la fianza correspondiente, y que comparezca el día que designe el Sr. Vicepresidente de esta Corporación, que ha sido autorizado al efecto, para el otorgamiento de la escritura pública de formalización de contrato, debiendo el contratista nombrar personas en esta capital para que le represente ante la Junta provincial del Censo.

En el expediente de subasta de viveres a los presos de la Cárcel de Audiencia y Correccional durante los años 96-97, 97-98 y 98-99, acordó la Comisión adjudicar definitivamente el remate al único postor don Enrique Pedro Vives, durante los tres años expresados, por el tipo de 50 céntimos de peseta diarios por cada plaza que socorra, y que se requiera al adjudicatario para que dentro de término de diez días, acredite en forma haber aumentado el depósito hasta 2.500 pesetas en concepto de fianza definitiva, continuando con tal carácter el depósito provisional y verificado que sea, se proceda al otorgamiento de la escritura el día que designe el Sr. Vicepresidente de esta Corporación que al efecto queda expresamente autorizado.

Se aprobó la cuenta de gastos ocasionados en la cárcel de Audiencia de Murcia durante el mes de

Marzo último, acordando que su importe se abone en la forma establecida.

También se acordó aprobar la de bagages suministrados por el Ayuntamiento de Cartagena en diferentes años, y que sus respectivos importes se satisfagan cuando el estado de los fondos lo permitiera.

Igualmente acordó aprobar la cuenta de los gastos ocasionados con motivo de las operaciones practicadas por la Junta provincial del Censo en la elección de Diputados a Cortes que tuvo lugar en Abril último, y que su importe se abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Asimismo acordó que el peón caminero nombrado interinamente para el servicio de las provinciales Juan Pedro Martínez Campos, continúe desempeñando este destino hasta que se presente a tomar posesión, el designado como consecuencia de la relación que con este motivo aparece en la «Gaceta» de 15 de los corrientes.

Visto el estado remitido por las oficinas de Hacienda de esta provincia, de los débitos que hace a la misma esta Corporación, acordó la Comisión, se manifieste al Sr. Delegado, que solo puede reconocerse como tales las 30.173'85 pesetas que hasta la fecha existen por descuentos de empleados en diferentes años, y 17.000 para el sostenimiento de la Biblioteca provincial de diferentes años a razón de 1.000 pesetas anuales; cuya suma está dispuesta esta Corporación a compensarla por los débitos que la hace la Hacienda por diferentes conceptos.

Cumpliendo en 31 de este mes los tres que conceden las disposiciones vigentes para que interinamente pueda desempeñar Vicente Martínez Ramón, la plaza de ordenanza para que fué nombrado con carácter de interino, cuya vacante se halla anunciada en la «Gaceta» de 1.º del actual, acordó la Comisión continúe este en el desempeño de su cargo hasta que se presente el que nombre el Ministerio de la Guerra.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápuli.—El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 2.579.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación tomado en el día de la fecha, se saca a pública subasta el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en la Barriada del Puerto de mar de esta villa, durante el próximo ejercicio de 1896-97, por el tipo de quinientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que declarada urgente esta subasta, tendrá lugar por pujas a la llana en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del décimo día contado desde el siguiente a el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Que los licitadores para serlo, habrán de depositar en arcas municipales, la suma de veinticinco pesetas; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace público por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 13 de Junio de 1896.—
Juan Alfonso Oliva.—P. S. M.,
P. M. Campoy, Secretario.

Número 2.579.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación tomado en el día de la fecha, se saca a pública subasta el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre puestos públicos en esta población, durante el próximo ejercicio de 1896-97, por el tipo de setecientas cincuenta pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que declarada urgente esta subasta, tendrá lugar por pujas a la llana, en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, a las diez de la mañana del décimo día contado desde el siguiente a el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Que los licitadores para serlo, habrán de depositar previamente en arcas municipales, la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 13 de Junio de 1896.—
Juan Alfonso Oliva.—P. S. M.,
P. M. Campoy, Secretario.

Número 1.579.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRÓN

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de esta Corporación, tomado en el día de la fecha, se saca a pública subasta el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre «Espectáculos» en esta población, durante el próximo ejercicio de 1896-97 por el tipo de mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que declarada urgente esta subasta tendrá lugar por pujas a la llana en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales a las seis de la tarde del décimo día contado desde el siguiente a el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Que los licitadores para serlo, habrán de depositar previamente en arcas municipales la suma de cincuenta pesetas; y

Que el rematante vendrá obligado al pago de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Lo que se hace público por medio del presente para que pueda llegar a conocimiento de cuantos quieran tomar parte en esta licitación.

Mazarrón 13 de Junio de 1896.—
Juan A. Oliva.—P. S. M., J. M. Campoy, Secretario.

Número 2.589.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Don Ramón Cendra Badia, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corporación municipal y contribuyentes asociados, se arriendan en pública subasta los derechos señalados para las especies de consumos, comprendidas en las tarifas 1.ª y 2.ª de la ley, base 4.ª de población, el especial de alcoholes, sus recargos e impuestos sobre la sal, así como la tarifa de arbitrios municipales, respectivamente en el casco, radio y extrarradio de esta ciudad, por cada uno de los años económicos de 1896-97, 97-98 y 98-99, en las cantidades siguientes:

	Pesetas.
Por las especies de la 1.ª y 2.ª tarifas, base 4.ª	394.712'50
Por el impuesto de alcoholes, a una peseta por habitante	84.230'00
Por el 100 por 100 para recargos y municipales	478.942'50
Por el impuesto sobre la sal, a 0'25 pesetas por habitante	21.057'50
Por la tarifa especial de arbitrios municipales	117.038'50
TOTAL tipo	1.095.981'00

El remate tendrá efecto en estas Casas Consistoriales ante el Excmo. Ayuntamiento a las 11 de la mañana del día 26 del corriente mes, por pliegos cerrados y sucesivas pujas a la llana por el tiempo de treinta minutos sobre la mejor proposición que se presente y solo entré los que hubiesen presentado pliegos.

Los citados pliegos se presentarán durante la media hora que precede a la señalada para la subasta, acompañándose a los mismos carta de pago que acredite haberse hecho efectivo en la Caja municipal ó en las del Tesoro, el depósito preventivo del 2 por 100 de la cantidad fijada anteriormente como tipo del remate.

El pliego de condiciones y tarifas con sus presupuestos de especies, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los licitadores.

Cartagena 16 de Junio de 1896.—
Ramón Cendra.

Modelo de proposición.

Don N. N., natural de vecindado en se obliga a tomar a su cargo durante los años económicos de 1896-97, 1897-98 y 1898-99, el arriendo de los derechos del impuesto de consumos de esta ciudad y su término municipal, por la cantidad de (en letra) por cada un año, con sujeción al pliego de condiciones y tarifas de especies, del que está enterado debidamente.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: San Juan Francisco Regis.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en la Iglesia de las Capuchinas.